



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 274 -MDM

Miraflores, 11 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2017 ratificada en Sesión de Concejo de fecha 11 de abril del año en curso con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo 952 señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 136-2017-MDM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración por concepto de pagos de derechos de procedimiento de Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios establecidos en el ítem 67 de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Miraflores para los Centros de Salud descritos en su solicitud.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANOS Y EDIFICATORIOS ESTABLECIDO EN EL ÍTEM 67 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES – RUBRO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACIÓN del pago de la tasa que grava el procedimiento de certificado de parámetros urbanos y edificatorios establecido en el ítem 67 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - Rubro Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Miraflores a favor de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Miraflores, para los siguientes Centros de Salud: Edificadores Misti, Miraflores, Porvenir, Mateo Pumacahua y Tomasa Tito Condemayta; para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
SECRETARIA GENERAL
Log. Gladis Yojana Machicao Galvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
GERENTE GENERAL
GERMAN FORRES CHAMBI
ALCALDE